



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

WWW.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N Sepahua, Atalaya, Ucayali -Perú

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0036-2024-MDS-ALC-GM

Sepahua, 13 de marzo del 2024

VISTO:

El Expediente Interno N° 00711-2024 de fecha 20 de febrero del 2024 que contiene: el Informe N° 0197-2024-MDS-ALC-GM-GSMyGA de fecha 20 de febrero del 2024, el Lic. Juan Eriberto Vela Dahua solicita la aprobar mediante acto resolutivo el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - EDUCCA, DEL AÑO 2024**; Informe Legal N° 033-2024-MDS-ALC-GM-OAJ/AEAG, de fecha 21 de febrero del 2024, de la Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 004-2024-MDS-ALC-GM-GSMyGA-SGGA de fecha 11 de marzo del 2024, del Ing. Miguel Edwar Gaya Tangoa Coordinador de Gestión Ambiental; Informe N° 0313-2024-MDS-ALC-GM-GSMyGA de fecha 11 de marzo del 2024, del Lic. Juan Eriberto Vela Dahua Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 0585-2024-MDS-ALC-GM-OGPPyM de fecha 13 de marzo de 2024, del CPC. Riber Guimel Mantari Mincami Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, dispone que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 51º de la Constitución Política del Perú, establece que: *La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente.*

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que: *Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.*

Asimismo, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 establece que: *Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.*

Que, el artículo 32º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala *las modalidades para la prestación de servicios, son los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta*, siempre que sea permitido por ley y *que se asegure el*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N Sepahua, Atalaya, Ucayali -Perú

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, en concordancia con lo anterior descrito, el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, dispone sobre las materias de competencia municipal, que: *La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.* La municipalidad, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios Públicos Locales : 2.4. Programas Sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6. En materia de servicios sociales locales. 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social ; 6.2. administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el numeral 3 del artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales.

Sub numeral 3.1.

Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Sub numeral 3.2.

Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Sub numeral 3.3.

Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.

Sub numeral 3.4.

Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, el artículo 1º de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, establece que es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, de fecha 30 de diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

WWW.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, de fecha 25 de julio del 2021, señala textualmente que:

Numeral 2.2

Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Asimismo, el artículo 4º del precitado Decreto Supremo, señala que: *"Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030".*

En esa misma línea, el artículo 6º establece que: *"La implementación y ejecución de la Política Nacional del Ambiente al 2030 se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público".*

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por N° 023-2021-MINAM - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, prevé como objetivo prioritario N° 09 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; disponiendo en su servicio OP9, S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero del 2023, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", señala textualmente que:

Artículo 4º

Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N°27783 determina en su artículo 3º que tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Dirección: Jr. Seminario S/N Sepahua, Atalaya, Ucayali -Perú



Que, el artículo 4º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953 determina que: *4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas del estado, el plan estratégico de desarrollo nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la política general de gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, como en el presente caso, la Municipalidad Distrital de Sepahua.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Estratégico Institucional vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales (según corresponda) con los Objetivos y Acciones Estratégicos de la Entidad, expresados como resultados que se espera lograr. Posteriormente, el Plan Operativo Institucional establece un conjunto de actividades operativas e inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDS-A.S.C.E de fecha 29 de diciembre del 2023, Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria, se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Sepahua, para el ejercicio 2024. Aunado a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-MDS-ALC de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulga este instrumento de gestión, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0197-2024-MDS-ALC-GM-GSMYGA de fecha 20 de febrero del 2024, el Lic. Juan Eriberto Vela Dahua solicita la aprobación mediante acto resolutivo el PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA, para la ejecución de las actividades relacionada a la educación ambiental escolar y educación ambiental comunitaria.

Que, el artículo 52 ° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sepahua aprobado mediante Ordenanza Municipal N°009-2023-MDS de fecha 20 de julio de 2023, establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental:

- a) Proponer normas y estrategias para la gestión ambiental, saneamiento ambiental, salubridad, para los servicios de transporte en vehículos menores y participación ciudadana en concordancia con la normativa de la materia.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

WWW.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- b) Planificar, implementar y supervisar la aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.
- c) Planificar, implementar y supervisar los procesos para la promoción y fiscalización de la participación vecinal.

Que, el artículo 58 ° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sepahua aprobado mediante Ordenanza Municipal N°009-2023-MDS de fecha 20 de julio de 2023, establece que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, **es la unidad orgánica de línea encargada de programar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la protección y conservación del ambiente, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental; y las actividades de defensa civil en el distrito, a través de planes de prevención, contingencia, emergencia, urgencia y rehabilitación en su jurisdicción**. Asimismo, el artículo 59° establece **las funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental**:

- a) Formular, proponer y aplicar normas, programas y proyectos para la gestión ambiental.
- b) Controlar y Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- c) Implementar los instrumentos de gestión ambiental en coordinación con las entidades del gobierno nacional y regional, en el marco de la normativa de la materia.
- d) Promover la educación e investigación ambiental en su jurisdicción.
- i) Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.

Que, mediante Informe Legal N° 033-2024-MDS-ALC-GM-OAJ/AEAG, de fecha 21 de febrero del 2024, la Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, deberá emitir opinión técnica sobre la disponibilidad presupuestal, ya su vez revisar y evaluar el PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), correspondiente el año fiscal 2024. De conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sepahua, en donde se señala que son funciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y modernización, literal c) Dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia. Asimismo, el literal j) "Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia".*

- ✓ **PRIMERO.- PREVIA disponibilidad presupuestal, proceda APROBAR el PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Sepahua.**
- ✓ **SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la ejecución del PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), correspondiente el año fiscal 2024, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades programadas y cronogramas contenidos en el Plan de Trabajo materia de análisis.**

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDS-ALC-GM-GSMYGA-SGGA de fecha 11 de marzo del 2024, el Ing. Miguel Edwar Gaya Tangoa Coordinador de Gestión Ambiental, se dirige al Lic. Juan Eriberto Vela Dahua Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitando asignación presupuestal para la ejecución del Programa Municipal Educación, Cultura y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N Sepahua, Atalaya, Ucayali -Perú

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Sepahua, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0313-2024-MDS-ALC-GM-GSMyGA de fecha 11 de marzo del 2024, el Lic. Juan Eriberto Vela Dahua Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la solicitud de asignación presupuestal para la ejecución del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Sepahua, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0585-2024-MDS-ALC-GM-OGPPyM de fecha 13 de marzo de 2024, el CPC. Riber Guimel Mantari Mincami Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, concluye que: Es procedente la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), de acuerdo al siguiente detalle:

Meta : 73 "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)"

FTE. FTO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Total : S/ 8,000.00

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, dispone delegar en el numeral 26 del artículo 1º al Gerente Municipal la facultad de *"Aprobar los planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes, de las gerencias, sub gerencias, oficinas, áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sepahua, con excepciones de los planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano"*, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), a cargo de la SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital Sepahua, con un presupuesto ascendente de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), de conformidad con la Certificación Presupuestaria de fecha 12 de marzo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de acuerdo al siguiente detalle:

Meta : 73 "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)"

FTE. FTO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Total : S/ 8,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital Sepahua, bajo responsabilidad, el cumplimiento estrictamente con los objetivos, metas, actividades programadas y cronogramas contenidos en el Plan de Trabajo materia de análisis.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N Sepahua, Atalaya, Ucayali -Perú

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
GERENCIA MUNICIPAL
M.D.S.
Ing. Civil Luis Javier Zapata Vasquez
GERENTE MUNICIPAL



LJZV/AEAG
CC. OACGD
OAJ
OGAF
OGPPM
SGGA
Arch.-



SEPAHUA
UCAYALI



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

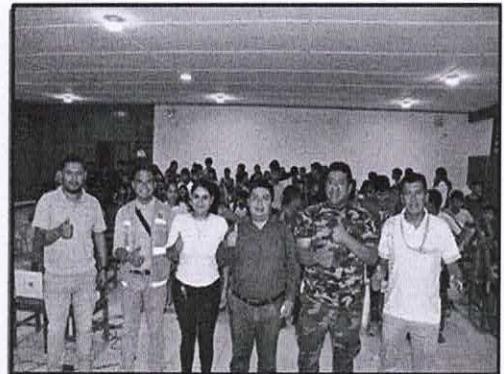
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Sepahua**



**PLAN DE TRABAJO
2024**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Sepahua, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDS de fecha 14 de marzo del 2023, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Sepahua, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Responsable	Presupuesto (\$)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1. Coordinación con la UGEL “ATALAYA” para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 50 PAE acreditados 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	Computadora, impresora, papel.	Computadora, impresora, papel.	Gerencia de Servicios Municipales / Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> 70 de PAE capacitados 20 docentes capacitados 	Computadora, impresora, papel	Computadora, impresora, papel	Aliados:	0.00
3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	Proyector, laptop, papel	Proyector, laptop, papel	1.Oficina de Educación, Cultura y Deportes, DEMUNA (Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social)	20.00
4. Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el marco del inicio del año escolar.	Número de docentes reconocidos	Número de docentes reconocidos	Bicicleta, scuter, patines, coches	Bicicleta, scuter, patines, coches	2. UGEL ATALAYA.	100.00
5. Identificación y acreditación de los PAE.	Número de docentes reconocidos	Número de instituciones educativas reconocidas	Computadora, proyector, papel	Computadora, proyector, papel	DEMUNA (Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social)	100.00
6. Ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de instituciones educativas reconocidas	<ul style="list-style-type: none"> 20 docentes reconocidos 06 instituciones educativas reconocidas 	Equipo de sonido, cordones, refrigerio	Equipo de sonido, cordones, refrigerio	2. UGEL ATALAYA.	200.00
7. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.			Proyector, laptop, papel	Proyector, laptop, papel		100.00
8. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel	Proyector, laptop, papel		100.00
9. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.			Cajas, pintura			300.00



10. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.		Plantones, agua mineral Proyector, laptop, papel	200.00
11. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.		Lampa, barreta	100.00
12. Proyecto 2: Elaboración de compostaje		Botellas de plástico, lona, semillas	200.00
13. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.		Plantones, agua mineral	200.00
14. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar		Proyector, laptop, papel	100.00
15. Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.		Equipo de sonido, constancias, refrigerio	200.00
16. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA			
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>1. Identificación de espacios para su habilitación.</p> <p>2. Elaboración de materiales para la implementación.</p> <p>3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p> <p>4. Visita guiada a los espacios públicos.</p> <p>5. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas • 200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p> <p>08 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p> <p>200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p>
2.2 Actividad: Diseño e implementación de piezas gráficas.	<p>1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.</p> <p>2. Elaboración de piezas gráficas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas 	<p>02 campañas informativas realizadas</p> <p>02 campañas informativas realizadas</p>



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

SIEPAHUA

de campañas informativas y eventos	3. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 personas que participan en campañas informativas • 02 evento realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 10 materiales comunicacionales gráficos generado • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> Rotafolio, banderola Plantones, carteles, agua, banderola Rotafolio, banderola Bicicletas, banderola Rotafolio, banderola Bicletas, scuter, patines, coches, banderola, agua mineral Plantones, carteles, agua Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios Plantones, carteles, agua Computadora, redes sociales Redes sociales, computadora, impresora, papel 	<ul style="list-style-type: none"> de Gestión Ambiental Aliados: 1. Oficina de Imagen Institucional MDS. 	200.00
	4. Campaña 2: Gran cruzada verde.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos • Número de personas que alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 evento realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 10 materiales comunicacionales gráficos generado • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> Plantones, carteles, agua, banderola Rotafolio, banderola Bicicletas, banderola Rotafolio, banderola Bicletas, scuter, patines, coches, banderola, agua mineral Plantones, carteles, agua 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Oficina de Imagen Institucional MDS. 	200.00
	5. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 personas que participan en eventos • 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 10 materiales comunicacionales gráficos generado • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> Plantones, carteles, agua, banderola Rotafolio, banderola Bicicletas, banderola Rotafolio, banderola Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Oficina de Imagen Institucional MDS. 	200.00
	6. Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> Plantones, carteles, agua Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Oficina de Imagen Institucional MDS. 	200.00
	7. Campaña 5: Menos plástico más vida.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> Plantones, carteles, agua 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Oficina de Imagen Institucional MDS. 	200.00
	8. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> Plantones, carteles, agua 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Oficina de Imagen Institucional MDS. 	200.00
	9. Campaña 6: Gran cruzada verde.					
	10. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.					
	11. Campaña 7: Gran cruzada verde.					
	12. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.					
2.3 Actividad: Formación de promotores	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAJ acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a 	<ul style="list-style-type: none"> Redes sociales, computadora, impresora, papel 	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Servicios Municipales / 	0.00





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

SIAPAHLUA

ambientales juveniles	<p>2. Selección y acreditación de PAJ.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p> <p>4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.</p> <p>5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.</p> <p>6. Proyecto1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.</p> <p>7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.</p> <p>8. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.</p> <p>9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.</p> <p>10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.</p> <p>11. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.</p> <p>12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> los PAE y/o docentes • 02 horas de capacitación que reciben los PAJ • 02 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 20 PAJ reconocidos 	Computadora, impresora, papel	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	20.00
				Equipo de sonido, solapin, refrigerio		200.00
				Proyector, laptop, papel		100.00
				Proyector, laptop, papel		100.00
				Computadora, afiche		200.00
				Proyector, laptop, papel		200.00
				Computadora, afiche		100.00
				Semillas		200.00
				Proyector, laptop, papel		100.00
				Computadora, afiche		100.00
				Equipo de sonido, constancias, refrigerio		200.00
				Computadora, impresora, papel	Gerencia de Servicios Municipales / Sub Gerencia de Gestión Ambiental	0.00
				Computadora, impresora, papel		20.00
				Computadora, Google meet		100.00
				Computadora, Google meet, WhatsApp,		100.00



2.4 Actividad:
Formación de promotores ambientales comunitarios



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2,120.00
SUB TOTAL	2,120.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	890.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,850.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,520.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,620.00
SUB TOTAL	5,880.00



Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2,120.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	5,880.00
TOTAL	8,000.00